



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**

Barranquilla – Atlántico, diecisiete (17) de junio de 2025

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N°. 046-CENACBARR-2025**

Señores:

**MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA SAS**

NIT. 901.469.887-8

**RL. ROCIO NAVARRO HERNANDEZ**

C.C. 32.666.017 de Barranquilla

**Dirección: CALLE 10 NO. 25-105**

Montería, Córdoba.

E-mail: [multiequiposant.sas@gmail.com](mailto:multiequiposant.sas@gmail.com)

**Teléfono: 3106219375**

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 046-CENACBARR-2025 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-051-CENACBARR-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.**

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA representada por El suscrito Teniente Coronel **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO** identificado con la cédula de ciudadanía N°. **92.544.865** de Sincelejo-Sucre, nombrado **DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** Según Orden Semanal N° 001 de cuatro (04) de enero de 2025, expedida por el COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL y Acta de posesión N° 012 de fecha cuatro (04) de enero de 2025, debidamente autorizado para contratar de conformidad con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N°. 4223 del 23 de junio de 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA**, expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la firma **MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA SAS** identificada con NIT. 901.469.887-8 representada legalmente por la señora **ROCIO NAVARRO HERNANDEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía 32.666.017 de Barranquilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

**1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor Teniente Coronel **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO** identificado con la cédula de ciudadanía N°.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico

[Cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

**92.544.865 de Sincelejo-Sucre** quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA- CENAC BARRANQUILLA debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente N° 4223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA con NIT: 800130653-9.

**CONTRATISTA:** la firma **MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA SAS** identificada con NIT. 901.469.887-8 representada legalmente por la señora **ROCIO NAVARRO HERNANDEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía 32.666.017 de Barranquilla Dirección: **CALLE 10 NO. 25-105** E-mail: [multiequiposant.sas@gmail.com](mailto:multiequiposant.sas@gmail.com) Teléfono: 3106219375.

**2. OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA".**

**3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA**

**4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será desde el perfeccionamiento del contrato **HASTA EL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2025** o hasta agotar el monte del presupuesto asignado, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes), ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal).

**4.2. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

UNIDAD	SIGLA UNIDAD
Km 9 Vía Ciénaga, Base Militar Papare	BAMRU
Corregimiento Santa Clara, municipio de Fundación - Magdalena	BAMRU
Km 7 Vial al aeropuerto Barranquilla Malambo Cantón militar Batallón de Ingenieros N° 2 General Francisco Javier Vergara y Velasco	BIVER

**5. VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$47.640.348,00) M/CTE**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3125 de fecha 20 de enero de 2025, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA**, el cual a continuación se discrimina:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA**



DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	005	004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	47,640,348.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO</b>										<b>47,640,348.00</b>

## DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES BENEFICIARIAS

### MANTENIMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
1	BAMRU 06	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ GARZÓN"	10	12,783,216.00
2	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	17,044,296.00
<b>TOTAL</b>				<b>29,827,512.00</b>

### MANTENIMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
1	BAMRU 06	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ GARZÓN"	10	17,812,836.00
<b>TOTAL</b>				<b>17,812,836.00</b>

### TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
1	BAMRU 06	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N° 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ GARZÓN"	10	30,596,052.00
2	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	17,044,296.00
<b>TOTAL</b>				<b>47,640,348.00</b>

## VALORES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ITEMS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	VALOR OFERTADO SIN IVA	IVA	VR. UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
<b>A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</b>							
<b>MANTENIMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP</b>							
1	72101510	Reemplazo del cheque diametro 3", de la manguera de succion ubicada en el rio, incluye	SERVICIO	1	275,263.03	52,299.97	327,563.00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

		repuesto y abrazaderas					
2	73152101	Mantenimiento de la bomba dosificadora de químicos ASTRAL POOL; consistente en: sistema de cloración, cambio de fusible, cambio de diafragma, mantenimiento de filtro, limpieza perilla de purga y cambio de manguera de aplicación de químicos.	SERVICIO	1	447,799.16	85,081.84	532,881.00
3	72101510	Mantenimiento a todo costo del TABLERO electrico de distribucion de energia de la BOMBA DE ALTA PRESION DE 15HP MARCA BARNES, 3500 RPV y motobomba monoblock marca siemens las cuales se encargan de realizar el bombeo del agua en el punto de captacion( consistente en cambio de contactores, automatizacion del tablero estrella triangulo con su proteccion de voltaje ).	SERVICIO	1	1,166,538.66	221,642.34	1,388,181.00
4	72101510	Reemplazo del cheque diametro 4", de la manguera de succion ubicada en el rio, incluye repuesto y abrazaderas.	SERVICIO	1	861,633.61	163,710.39	1,025,344.00
5	72101510	Mantenimiento y recubrimiento en pintura de la malla de enceramiento de la planta, pintura epoxica color requerido por la Unidad, Encerramiento en malla 3 metros de largo X 2,5 metros de ancho.	SERVICIO	1	703,507.56	133,666.44	837,174.00
6	72151510	Mantenimiento y Cambio de cable de bajada del transformador trifasico a la planta con cable encauchetado N°10 X METRO	SERVICIO	1	74,056.30	14,070.70	88,127.00
7	72151510	Cambio de cables de sistema electrico calibre numero 12 en cobre X METRO	SERVICIO	1	24,953.78	4,741.22	29,695.00
8	72101510	Mantenimiento al tanque de almacenamientos de agua capacidad 1.000 litros de agua incluye impermeabilización con pintura especial Planta media	SERVICIO	1	498,547.90	94,724.10	593,272.00
9	72101510	Mantenimiento al tanque de almacenamientos de agua capacidad 1.000 litros de agua incluye impermeabilización con pintura especial Planta baja	SERVICIO	1	671,421.85	127,570.15	798,992.00
10	72101510	Mantenimiento a todo costo consistente en cambio de lechos filtrantes con medidas: Diámetro: 2,70 mts, Alto 4,20 mts, Perimetro 12,00 mts. Cada uno. Materiales lecho filtrante a cambiar: 1. Gravilla numero 2: 250 kilos 2. Arena silice de 2 mm: 200 kilos 3. Carbon activado: 200 kilos	SERVICIO	1	1,682,773.11	319,726.89	2,002,500.00
11	72101510	Mantenimiento tanque de almacenamiento de agua cruda (limpieza con agua a presion, jabon neutro y desinfeccion con cloro)	SERVICIO	1	1,456,400.00	276,716.00	1,733,116.00
12	72101510	Lavado y desinfeccion de un tanque de 10000 lt, incluye desocupado, retiro de particulas, frotar, enjuague, lavado con hipoclorito (mano de obra)	SERVICIO	1	372,336.13	70,743.87	443,080.00
13	72101510	Mantenimiento y cambio empaques de las tapas del filtro de purificacion de agua P-50 en el cual se encuentra el material filtrante.	SERVICIO	1	203,525.21	38,669.79	242,195.00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

14	72101510	Mantenimiento tanque semisubterraneo de almacenamiento de agua de 75.000 lts consistente en el lavado con agua a presión para desinfectar con hipoclorito (mano de obra)	SERVICIO	1	1,352,973.95	257,065.05	1,610,039.00
15	72101510	Cambio de manguera corrugada resortada de 3" x 6mts de largo, utilizadas para la captacion del agua mediante las motobombas monoblock y bomba de alta presion marca bames ubicadas a orillas del rio tucurinca, las cuales se encuentran deterioradas.	SERVICIO	1	917,330.25	174,292.75	1,091,623.00
16	72101510	Mantenimiento y/o CAMBIO TUBERIA PVC DE 2 PULGADAS Y 3" CON CAMBIO ADAPTADOR MACHO Y HEMBRA DE 2" Y 3" TODO PVC, SOLDADURA PVC Y LIMPIADOR PVC UBICADO EN PLANTA MEDIA de las electrobombas trifasicas marca I.H.M. MOTOR WEG 18,5 HP Modelo 30HH 25W 20HP, incluyendo cambios necesarios x metro	SERVICIO	1	181,662.18	34,515.82	216,178.00
17	72101510	cambio valvula tipo mariposa elaborada en bronce de 4" la cual permite abrir el paso del agua del tanque elevado de la ptap hacia el resto de la unidad a todo costo	SERVICIO	1	619,260.50	117,659.50	736,920.00
18	72151303	Aplicación de pintura en aceite color azul al tanque de filtracion de la planta de tratamiento de agua potable construido en estructura metalica, de medidas 2mts x 1 mst resistente a la humedad a todo costo.	SERVICIO	1	735,573.95	139,759.05	875,333.00
19	72151303	Aplicación de pintura en aceite color azul a la malla de encerramiento de la planta de tratamiento de agua potable de medidas de 9mts X 2.50 mts a todo costo.	SERVICIO	1	469,670.59	89,237.41	558,908.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>12,715,227.73</b>	<b>2,415,893.27</b>	<b>15,131,121.00</b>
<b>MANTENIMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR</b>							
20	73152100	Mantenimiento y cambio de filtro del motor. (Incluye material)	SERVICIO	1	209,277.31	39,762.69	249,040.00
21	72101510	Mantenimiento consistente en el reemplazo de las mallas retenedoras de desechos. Medidas 2 metros de ancho X 3 metros de largo. A todo costo	SERVICIO	1	687,653.78	130,654.22	818,308.00
22	72141401	Servicio cerramiento en malla eslabonada cal 12 de 2 1/4" x 2 1/4" h=200m+ ángulo 3/4 x 1/8" + anticorrosivo + pintura, tubo aguas galvanizado 2" ,concertina diámetro 18"espiral espaciado cada 20 cm cuchillas en acero inoxidable aisi 430 espesor 0,60mm ancho 25mm, pedestal en concreto a todo costo x metro <sup>2</sup>	SERVICIO	1	276,518.49	52,538.51	329,057.00
23	73152100	Mantenimiento y/o cambio de filtro anaerobico de flujo ascendente "FAFA"	SERVICIO	1	551,699.16	104,822.84	656,522.00
24	72154012	Mantenimiento de caja de inspeccion 0.60 * 0.60*1 M placa en concreto ladrillo comun, marco en angulo 2 1/2 X 2 1/2 X 3 1/16" y tapa reforzada en platina de 3X3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm incluye materiales para la elaboracion a todo costo)	SERVICIO	1	285,856.30	54,312.70	340,169.00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

25	72154012	Reemplazo de una caja en concreto de 1,50 x 1,50 m2 x 1,20 de alto con su tapa en concreto de 4cm de grueso con marco metalico y tapa metalica de la misma.( incluye materiales para la elaboracion a todo costo)	SERVICIO	1	412,498.32	78,374.68	490,873.00
26	72151510	Mantenimiento preventivo y correctivo de 01 tablero del equipo de toda la planta de mantenimiento de motobomba sumergible de 3 hp, 01 tablero de mando de PTAR, ajuste del tablero (cambiar 07 breques) y contactos	SERVICIO	1	646,184.87	122,775.13	768,960.00
27	72151510	Mantenimiento y cambio de lampara U.V. de 18 amperios redonde acoplada de 20 cm (Incluye material).	SERVICIO	1	73,557.14	13,975.86	87,533.00
28	72151510	Revision y mantenimiento correctivo y preventivo sistema electrico de distribución.	SERVICIO	1	1,103,360.50	209,638.50	1,312,999.00
29	72101510	Mantenimiento anden perimetral en concreto 3000 PSI E=10 CM. (M2).	SERVICIO	1	65,964.71	12,533.29	78,498.00
30	72101510	Lavado de lechos (7 x 12 ) con solución clorada.	SERVICIO	1	379,252.94	72,058.06	451,311.00
31	72101510	Revision de mangueras (02 mangueras de 4") mantenimiento valvulas de paso (12 valvulas de 4"), destaponamiento de tuberias (50 metros de tuberia de 4").	SERVICIO	1	954,728.57	181,398.43	1,136,127.00
32	72101510	Remocion y terminado de pisos (incluye material) por M2	SERVICIO	1	77,407.56	14,707.44	92,115.00
33	72101510	Aplicación de pintura de aceite exterior e interior a tanques de almacenamiento de los tratamientos de la planta, incluye suministro y todos los accesorios requeridos para el correcto montaje por M2.  tanque de bacteria: 5*12 altura 3 mts por fuera y 6 mts de profundidad tanque de oxigeno: 7*15 altura 2.5 mts por fuera y 6 mts de profundidad tanque de oxidacion: 7*20 altura 2.5 mts por fuera y 6 mts de profundidad tanque de hefechos: 3 de 7 * 12 altura 1 mts por furea y 1.5 de profundidad tanque desarenador: 6 * 2 altura 50 cm y 4 mts de profundidad	SERVICIO	1	370,210.08	70,339.92	440,550.00
34	72101510	Estuco y pintura en fachadas equivalente a 3 manos (incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1 color institucional (incluye material) por M2	SERVICIO	1	32,040.34	6,087.66	38,128.00
35	72101510	Pañete liso muros 1:3 interior con malla para superficies irregulares E=2CM por M2 a todo costo	SERVICIO	1	29,422.69	5,590.31	35,013.00
36	72121507	Mantenimiento al sistema de bombeo de aguas negras de la planta de tratamiento de aguas residual conformada por 04 electrobombas sumergibles de 6 hp que requieren el cambio de sellos, rodamientos, suministro de aceite y pintura de alta resistencia a las aguas residuales.	SERVICIO	1	2,591,470.59	492,379.41	3,083,850.00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

37	72121507	Mantenimiento al sistema de sedimentacion de la planta de tratamiento de aguas residuales conformada por una motobomba trifasica autocebante simens de 3hp que requiere el cambio de sellos, rodamientos y pintura especial a todo costo.	SERVICIO	1	551,949.58	104,870.42	656,820.00
38	72151510	Mantenimiento del sistema electrico interno consistente en: 03 toma corrientes, tipo hospitalario, 03 soporte de loza, 05. Bombillos led 11 W, 05 canasta protector bombillo, 03 cajas de paso plastica 15x15x12 A todo costo	SERVICIO	1	498,100.84	94,639.16	592,740.00
39	72101510	Mantenimiento al sistema de oxigenacion de la planta de tratamiento de aguas residuales conformada por un motor soplador de 6.0 HP SEH 205-3, el cual requiere: Mantenimiento; Embobinado, sellos, rodamientos, y cambio aceite A todo costo	SERVICIO	1	1,009,494.96	191,804.04	1,201,299.00
40	72101510	Mantenimiento consistente en el reemplazo e instalacion de 03 rejillas de varilla cuadrada de 1/2" medidas (2,19 metros x 1,56 metros) ( 0,9 metros x 2 metros) ( 0,70 metros x 0,75 metros) las cuales realizan la retencion de solidos en la planta de tratamiento de aguas residuales. A todo costo	SERVICIO	1	1,397,589.92	265,542.08	1,663,132.00
41	72101510	Mantenimiento consistente en el reemplazo de las mallas retenedoras de desechos. Medidas 2 metros de ancho X 3 metros de largo las cuales van puestas en las rejillas de retencion de solidos de la planta de tratamiento de aguas residuales. A todo costo	SERVICIO	1	892,436.13	169,562.87	1,061,999.00
42	72101510	Reemplazo de 04 contactores, 04 relees termicos y 01 proteccion de voltaje a todo costo.	SERVICIO	1	1,057,106.72	200,850.28	1,257,957.00
43	72121507	Mantenimiento al sistema de bombeo de las aguas negras de la planta de tratamiento de aguas residuales consistente en la automatizacion de 04 electrobombas sumergibles de 6 hp marca siemens (incluye sensores automaticos, fotadores y cableado) a todo costo.	SERVICIO	1	2,534,463.87	481,548.13	3,016,012.00
44	72121505	reconstruccion a todo costo de 02 tapas metalicas con soporte de carguio, con dimensiones de 1mts x 1mts debidamente pintadas de color azul.	SERVICIO	1	365,498.32	69,444.68	434,943.00
45	72101510	Mantenimiento lecho de secado consistente en el cambio del material filtrante arena y gravilla Medidas del lecho de secado 7 metros x 4 metros A todo costo	SERVICIO	1	1,480,840.34	281,359.66	1,762,200.00
46	72121505	reemplazo de puerta de seguridad del cuarto de maquinas y quimicos elaborada en estructura metalica de mediadas 0,80 mts x 1,90 a todo costo.	SERVICIO	1	504,831.93	95,918.07	600,750.00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

47	72101510	Mantenimiento a todo costo que incluye cambio de tubería alcantarillado RANURADO EN PVC 10" tipo novafort. Instalación y accesorios por metro	SERVICIO	1	255,781.51	48,598.49	304,380.00
48	72101510	Cambio de 02 automáticos, cable N°12 de 5 mts cada uno, conectores y receptores para la PTAR. A todo costo	SERVICIO	1	321,000.84	60,990.16	381,991.00
49	72101510	Instalación de 8 difusores tipo disco con membrana microperforada para tubería de 2" para sistemas de aireación de la planta de agua residual. A todo costo	SERVICIO	1	1,322,887.39	251,348.61	1,574,236.00
50	72151303	mantenimiento preventivo a la planta de tratamiento de agua residual consistente en la aplicación y demarcación con pintura en aceite de alta resistencia, en el sector de la tampa de grasas de medida de 2 mts x 3 mts a todo costo.	SERVICIO	1	208,736.13	39,659.87	248,396.00
51	72151303	mantenimiento preventivo a la planta de tratamiento de agua residual consistente en la aplicación y demarcación con pintura en aceite de alta resistencia, en el sector del lecho de secado con medidas de 7mts x 3 mts x 1mts.	SERVICIO	1	474,867.23	90,224.77	565,092.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>21,622,689.08</b>	<b>4,108,310.92</b>	<b>25,731,000.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>34,337,916.81</b>	<b>6,524,204.19</b>	<b>40,862,121.00</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

## 5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

**EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC BARRANQUILLA** se compromete a cancelar el VALOR del contrato resultante a la asignación del cupo PAC, que se adjudique de la siguiente forma:

Mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los bienes y/o servicios, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción de la entrega de los bienes y/o servicios contratados por parte de CENAC BARRANQUILLA. Este requisito debe ser plasmado en un informe y un acta debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
2. Informe supervisor del contrato.
3. Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes
5. Verificación por parte de la CENAC BARRANQUILLA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

6. Entrega de las facturas las cuales deben encontrarse conforme a la normatividad tributaria.
7. Entrada de servicio SAP-SILOG.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente. La obligación de facturar se establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016. Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

Así las cosas, son responsables de facturar:

- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios
- con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
- Personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT, pero:
  - ✓ Con más de un establecimiento de comercio.
  - ✓ Explotación de intangibles.
  - ✓ Usuarios aduaneros.
  - ✓ Consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT.
- Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – RST.

**NOTA:** EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A LA CENAC BARRANQUILLA TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

**PARAGRAFO TERCERO:** De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, es indispensable que la entidad pública asigne un correo electrónico exclusivo para la recepción de facturas electrónicas que se les haya expedido por concepto de bienes y/o servicios adquiridos, el cual deberá registrar en el servicio informático de factura electrónica de la DIAN, canal de comunicación al que le será remitido por parte del proveedor las facturas electrónicas junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML en un contenedor electrónico. La representación gráfica en formato PDF será remitida de manera opcional.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

En la URL que se muestra a continuación se deberá constatar que la factura electrónica de venta, notas débito y/o notas crédito electrónicas, hayan sido validadas previamente por la DIAN:

<https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=> Ingrese el CUFE correspondiente.

Para dichos efectos, la entidad ingresará el Código Único de Factura Electrónica - CUFE que se encuentra en la factura o el Código Único de Documento Electrónico - CUDE que se encuentra en las notas crédito o débito. Dicha información se encuentra en la representación gráfica y en el XML de los mencionados documentos.

En el evento que, al ingresar el código de la factura en la plataforma dispuesta por la DIAN, no se encuentre la factura del proveedor, será necesario verificar nuevamente el ingreso correcto de la información. En caso de que en la nueva búsqueda no se encuentre registro alguno, significa que la factura electrónica no cumplió con los requisitos, no fue validada por la DIAN y por lo tanto no deberá autorizarse el pago.

Por lo anterior, en las facturas se debe incluir la siguiente información:

CORREO DATOS ADQUIRIENTE	NOTAS FINALES	SUPERVISOR
<a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a>	#\$15-01-03-001;contrato046; <a href="mailto:duvan.prieto@ejercito.mil.co">duvan.prieto@ejercito.mil.co</a> #\$	CT. DUVÁN MAURICIO PRIETO

El pago se efectuará mediante consignación en el **BANCO BANCOLOMBIA** en la **CUENTA DE AHORROS N°. 16600003786**, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC BARRANQUILLA, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

**Nota 1.** Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia de la aceptación de oferta y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

## 8. CONDICIONES TÉCNICAS.

El CONTRATISTA debe cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el presente contrato y/o aceptación de oferta “Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento” ANEXO N°. 2, las cuales se entienden leídas, conocidas y aceptadas con la presentación de la oferta.

MANTENIMIENTO PTAP				
NUMERO ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE COSTO	DENOMINACIÓN	UNIDAD
164500000051	800403000000000002 592979	3M1H052071	PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA	BAMRU

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-02-005-04			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-02-005-04-02			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	54253	Reemplazo del cheque diámetro 3", de la manguera de succión ubicada en el rio, incluye repuesto y abrazaderas	SERVICIO	0	1	1		
2	54253	Mantenimiento de la bomba dosificadora de químicos ASTRAL POOL; consistente en: sistema de cloración, cambio de fusible, cambio de diafragma, mantenimiento de filtro, limpieza perilla de purga y cambio de manguera de aplicación de químicos.	SERVICIO	0	1	1		
3	54253	Mantenimiento a todo costo del TABLERO electrico de distribucion de energia de la BOMBA DE ALTA PRESION DE 15HP MARCA BARNES, 3500 RPV y motobomba monoblock marca siemens las cuales se encargan de realizar el bombeo del agua en el punto de captacion( consistente en cambio de contactores, automatizacion del tablero estrella triangulo con su proteccion de voltaje ).	SERVICIO	0	1	1		
4	54253	Reemplazo del cheque diametro 4", de la manguera de succion ubicada en el rio, incluye repuesto y abrazaderas.	SERVICIO	0	1	1		
5	54253	Mantenimiento y recubrimiento en pintura de la malla de enceramiento de la planta, pintura epoxica color requerido por la Unidad, Encerramiento en malla 3 metros de largo X 2,5 metros de ancho.	SERVICIO	0	1	1		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-02-005-04-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES					

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
6	54619	Mantenimiento y Cambio de cable de bajada del transformador trifasico a la planta con cable encauchetado N°10 X METRO	SERVICIO	0	1	1		
7	54619	Cambio de cables de sistema electrico calibre numero 12 en cobre X METRO	SERVICIO	0	1	1		
8	54621	Mantenimiento al tanque de almacenamientos de agua capacidad 1.000 litros de agua incluye impermeabilización con pintura especial Planta media	SERVICIO	0	1	1		
9	54621	Mantenimiento al tanque de almacenamientos de agua capacidad 1.000 litros de agua incluye impermeabilización con pintura especial Planta baja	SERVICIO	0	1	1		
10	54621	Mantenimiento a todo costo consistente en cambio de lechos filtrantes con medidas: Diámetro: 2,70 mts, Alto 4,20 mts, Perimetro 12,00 mts. Cada uno. Materiales lecho filtrante a cambiar: 1. Gravilla numero 2: 250 kilos 2. Arena silice de 2 mm: 200 kilos 3. Carbon activado: 200 kilos	SERVICIO	0	1	1		
11	54621	Mantenimiento tanque de almacenamiento de agua cruda (limpieza con agua a presion, jabon neutro y desinfeccion con cloro)	SERVICIO	0	1	1		
12	54621	Lavado y desinfeccion de un tanque de 10000 lt, incluye desocupado, retiro de particulas, frotar, enjuague, lavado con hipoclorito (mano de obra)	SERVICIO	0	1	1		
13	54621	Mantenimiento y cambio empaques de las tapas del filtro de purificacion de agua P-50 en el cual se encuentra el material filtrante.	SERVICIO	0	1	1		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

14	54621	Mantenimiento tanque semisubterráneo de almacenamiento de agua de 75.000 lts consistente en el lavado con agua a presión para desinfectar con hipoclorito (mano de obra)	SERVICIO	0	1	1		
15	54621	Cambio de manguera corrugada resortada de 3" x 6mts de largo, utilizadas para la captación del agua mediante las motobombas monoblock y bomba de alta presión marca Barnes ubicadas a orillas del río Tucurín, las cuales se encuentran deterioradas.	SERVICIO	0	1	1		
16	54699	Mantenimiento y/o CAMBIO TUBERÍA PVC DE 2 PULGADAS Y 3" CON CAMBIO ADAPTADOR MACHO Y HEMBRA DE 2" Y 3" TODO PVC, SOLDADURA PVC Y LIMPIADOR PVC UBICADO EN PLANTA MEDIA de las electrobombas trifásicas marca I.H.M. MOTOR WEG 18,5 HP Modelo 30HH 25W 20HP, incluyendo cambios necesarios x metro	SERVICIO	0	1	1		
17	54699	cambio válvula tipo mariposa elaborada en bronce de 4" la cual permite abrir el paso del agua del tanque elevado de la ptap hacia el resto de la unidad a todo costo	SERVICIO	0	1	1		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>					
02-02-02-005-04-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
18	54730	Aplicación de pintura en aceite color azul al tanque de filtración de la planta de tratamiento de agua potable construido en estructura metálica, de medidas 2mts x 1 mst resistente a la humedad a todo costo.	SERVICIO	0	1	1		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

19	54730	Aplicación de pintura en aceite color azul a la malla de encerramiento de la planta de tratamiento de agua potable de medidas de 9mts X 2.50 mts a todo costo.	SERVICIO	0	1	1		
<b>MANTENIMIENTO PTAR</b>								
<b>NUMERO ACTIVO FIJO</b>		<b>NUMERO DE INVENTARIO</b>	<b>CENTRO DE COSTO</b>	<b>DENOMINACION</b>			<b>UNIDAD</b>	
164500000050		8004030000000000002 592980	3M1H052071	PLANTA TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL (BAMRU)			BAMRU	
164500000054		8004030000000000000 978034	3M1H040901	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES BIVER			BIVER	
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>					
02-02-02-005-04			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>					
02-02-02-005-04-02			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	54253	Mantenimiento y cambio de filtro del motor. (Incluye material)	SERVICIO	0	1	1		
2	54253	Mantenimiento consistente en el reemplazo de las mallas retenedoras de desechos. Medidas 2 metros de ancho X 3 metros de largo. A todo costo	SERVICIO	0	1	1		
3	54253	Servicio cerramiento en malla eslabonada cal 12 de 2 1/4" x 2 1/4" h=200m+ ángulo 3/4 x 1/8" + anticorrosivo + pintura, tubo aguas galvanizado 2" ,concertina diámetro 18"espiral espaciado cada 20 cm cuchillas en acero inoxidable aisi 430 espesor 0,60mm ancho 25mm, pedestal en concreto a todo costo x metro <sup>2</sup>	SERVICIO	0	1	1		
4	54253	Mantenimiento y/o cambio de filtro anaerobico de flujo asendente "FAFA"	SERVICIO	0	1	1		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

5	54253	Mantenimiento de caja de inspeccion 0.60 * 0.60*1 M placa en concreto ladrillo comun, marco en angulo 2 1/2 X 2 1/2 X 3 1/16" y tapa reforzada en platina de 3X3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm incluye materiales para la elaboracion a todo costo)	SERVICIO	0	1	1		
6	54253	Reemplazo de una caja en concreto de 1,50 x 1,50 m2 x 1,20 de alto con su tapa en concreto de 4cm de grueso con marco metalico y tapa metalica de la misma.( incluye materiales para la elaboracion a todo costo)	SERVICIO	0	1	1		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>					
02-02-02-005-04-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
7	54619	Mantenimiento preventivo y correctivo de 01 tablero del equipo de toda la planta de mantenimiento de motobomba sumergible de 3 hp, 01 tablero de mando de PTAR, ajuste del tablero (cambiar 07 breques) y contactos	SERVICIO	0	1	1		
8	54619	Mantenimiento y cambio de lampara U.V. de 18 amperios redonde acoplada de 20 cm (Incluye material).	SERVICIO	0	1	1		
9	54619	Revision y mantenimiento correctivo y preventivo sistema electrico de distribución.	SERVICIO	0	1	1		
10	54621	Mantenimiento anden perimetral en concreto 3000 PSI E=10 CM. (M2).	SERVICIO	0	1	1		
11	54621	Lavado de lechos (7 x 12 ) con solución clorada.	SERVICIO	0	1	1		
12	54621	Revision de mangueras (02 mangueras de 4") mantenimiento valvulas de paso (12 valvulas de 4"), destaponamiento de tuberias (50 metros de tuberia de 4").	SERVICIO	0	1	1		
13	54621	Remocion y terminado de pisos (incluye material) por M2	SERVICIO	0	1	1		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico

[Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

14	54621	Aplicación de pintura de aceite exterior e interior a tanques de almacenamiento de los tratamientos de la planta, incluye suministro y todos los accesorios requeridos para el correcto montaje por M2.  tanque de bacteria: 5*12 altura 3 mts por fuera y 6 mts de profundidad tanque de oxígeno: 7*15 altura 2.5 mts por fuera y 6 mts de profundidad tanque de oxidación: 7*20 altura 2.5 mts por fuera y 6 mts de profundidad tanque de helechos: 3 de 7 * 12 altura 1 mts por fuera y 1.5 de profundidad tanque desarenador: 6 * 2 altura 50 cm y 4 mts de profundidad	SERVICIO	0	1	1		
15	54621	Estuco y pintura en fachadas equivalente a 3 manos (incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1 color institucional (incluye material) por M2	SERVICIO	0	1	1		
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
16	54621	Pañete liso muros 1:3 interior con malla para superficies irregulares E=2CM por M2 a todo costo	SERVICIO	0	1	1		
17	54621	Mantenimiento al sistema de bombeo de aguas negras de la planta de tratamiento de aguas residual conformada por 04 electrobombas sumergibles de 6 hp que requieren el cambio de sellos, rodamientos, suministro de aceite y pintura de alta resistencia a las aguas residuales.	SERVICIO	0	1	1		
18	54621	Mantenimiento al sistema de sedimentación de la planta de tratamiento de aguas residuales conformada por una motobomba trifásica autocebante simens de 3hp que requiere el	SERVICIO	0	1	1		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico

[Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

**PÚBLICA**

		cambio de sellos, rodamientos y pintura especial a todo costo.					
19	54619	Mantenimiento del sistema electrico interno consistente en: 03 toma corrientes, tipo hospitalario, 03 soporte de loza, 05. Bombillos led 11 W, 05 canasta protector bombillo, 03 cajas de paso plastica 15x15x12 A todo costo	SERVICIO	0	1	1	
20	54621	Mantenimiento al sistema de oxigenacion de la planta de tratamiento de aguas residuales conformada por un motor soplador de 6.0 HP SEH 205-3, el cual requiere: Mantenimiento; Embobinado, sellos, rodamientos, y cambio aceite A todo costo	SERVICIO	0	1	1	
21	54621	Mantenimiento consistente en el reemplazo e instalacion de 03 rejillas de varilla cuadrada de 1/2" medidas (2,19 metros x 1,56 metros) ( 0,9 metros x 2 metros) (0,70 metros x 0,75 metros) las cuales realizan la retencion de solidos en la planta de tratamiento de aguas residuales. A todo costo	SERVICIO	0	1	1	
22	54621	Mantenimiento consistente en el reemplazo de las mallas retenedoras de desechos. Medidas 2 metros de ancho X 3 metros de largo las cuales van puestas en las rejillas de retencion de solidos de la planta de tratamiento de aguas residuales. A todo costo	SERVICIO	0	1	1	
23	54621	Reemplazo de 04 contactores, 04 reles termicos y 01 proteccion de voltaje a todo costo.	SERVICIO	0	1	1	
24	54621	Mantenimiento al sistema de bombeo de las aguas negras de la planta de tratamiento de aguas residuales consistente en la automatizacion de 04 electrobombas sumergibles de 6 hp	SERVICIO	0	1	1	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

		marca siemens (incluye sensores automaticos, fotadores y cableado) a todo costo.						
25	54621	Reconstruccion a todo costo de 02 tapas metalicas con soporte de carguio, con dimensiones de 1mtsx1mts debidamente pintadas de color azul.	SERVICIO	0	1	1		
26	54621	Mantenimiento lecho de secado consistente en el cambio del material filtrante arena y gravilla Medidas del lecho de secado 7 metros x 4 metros A todo costo	SERVICIO	0	1	1		
27	54621	Reemplazo de puerta de seguridad del cuarto de maquinas y quimicos elaborada en estructura metalica de mediadas 0,80 mts x 1,90 a todo costo.	SERVICIO	0	1	1		
28	54699	Mantenimiento a todo costo que incluye cambio de tuberia alcantarillado RANURADO EN PVC 10" tipo novafort. Instalacion y accesorios por metro	SERVICIO	0	1	1		
29	54699	Cambio de 02 automaticos, cable N°12 de 5 mts cada uno, conectores y receptores para la PTAR. A todo costo	SERVICIO	0	1	1		
30	54699	Instalacion de 8 difusores tipo disco con membrana microperforada para tuberia de 2" para sistemas de aireacion de la planta de agua residual. A todo costo	SERVICIO	0	1	1		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>					
02-02-02-005-04-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
31	54730	mantenimiento preventivo a la planta de tratamiento de agua residual consistente en la aplicacion y demarcacion con pintura en aceite de alta resistencia, en el sector de la tampa de grasas de medida de 2 mts x 3 mts a todo costo.	SERVICIO	0	1	1		
32	54730	mantenimiento	SERVICIO	0	1	1		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico

[Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

		preventivo a la planta de tratamiento de agua residual consistente en la aplicación y demarcación con pintura en aceite de alta resistencia, en el sector del lecho de secado con medidas de 7mts x 3 mts x 1mts.	IO					
--	--	---	----	--	--	--	--	--

Adicional a lo anterior, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes condiciones técnicas Adicionales de obligatorio cumplimiento:

ÍTEM	ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	<p><b>CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE:</b> El oferente debe acreditar que cuenta con los equipos y personal capacitado para prestar el servicio requerido, a su vez que contará con los medios necesarios de transporte para realizar los desplazamientos a las unidades y cumplir con el objeto del contrato.</p>
2	<p><b>PERSONAL CAPACITADO:</b> El oferente debe certificar que dispone del personal idóneo y con la experiencia necesaria para los mantenimientos para ello el posible oferente deberá adjuntar hojas de vida y certificados de experiencia del personal mínimo requerido para la ejecución del proceso de contratación como se relaciona a continuación:</p> <p><b>INGENIERO AMBIENTAL:</b> Dada la importancia y responsabilidad que implica este tipo de mantenimientos y teniendo en cuenta las condiciones del lugar de ejecución se ha establecido según la normatividad ambiental un Ingeniero Ambiental con un mínimo de <b>dos (02) años de experiencia general.</b></p> <p><b>TECNÓLOGO EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO:</b> Dada la importancia y responsabilidad que implica este tipo de mantenimientos y teniendo en cuenta las condiciones del lugar de ejecución se ha establecido que este Tecnólogo, tenga un mínimo de <b>tres (03) años de experiencia general.</b></p> <p><b>TECNÓLOGO EN AUTOMATIZACIÓN:</b> Dada la importancia y responsabilidad que implica este tipo de mantenimientos y teniendo en cuenta las condiciones del lugar de ejecución se ha establecido que este Tecnólogo en automatización, que tenga un mínimo de <b>un (01) año de experiencia en Mantenimiento de maquinaria.</b></p> <p><b>DOS (02) TÉCNICOS ELECTRICISTAS CERTIFICADOS:</b> Dada la importancia y responsabilidad que implica este tipo de mantenimientos y teniendo en cuenta las condiciones del lugar de ejecución se ha establecido que estos técnicos tengan un mínimo de <b>tres (03) años de experiencia general con Matrícula Profesional CONTE en las siguientes clases: Clase TE-1, TE-2, Clase TE-3, Clase TE-4, Clase TE-5, según normatividad.</b></p> <p><b>INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRÁULICOS Y MEDIO AMBIENTE Y/O INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN COMPORTAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS:</b> Dada la importancia y responsabilidad que implica este tipo de mantenimientos y teniendo en cuenta las condiciones del lugar de ejecución se ha establecido según la normatividad ambiental un Ingeniero Civil con un mínimo de <b>tres (03) años de experiencia. Perfil que es el adecuado teniendo en cuenta que en el mantenimiento de las plantas de tratamiento hay intervenciones de obra civil y para los mantenimientos de redes hidráulicas es de vital importancia un especialista en recursos hidráulicos para su mayor idoneidad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El oferente debe allegar con la oferta las hojas de vida con los respectivos soportes.</li> <li>✓ El personal que va realizar los trabajos de mantenimiento deberá contar con curso de alturas vigente, para lo cual deberá junto con la oferta anexar los debidos certificados.</li> </ul>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA

	<p>✓ <u>Estarán a cargo del posible CONTRATISTA todos los costos en que se deba incurrir para la ejecución del contrato en los lugares donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles.</u></p> <p>✓ <u>El personal que preste el servicio en cumplimiento del objeto contractual debe estar debidamente identificado y utilizar los elementos de protección reglamentados para el desarrollo de dicha actividad y atiendo siempre las medidas de bioseguridad para la prevención y mitigación del COVID-19.</u></p> <p><b>RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:</b> La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por la ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.</p> <p>El proponente certifica que de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA y el personal que desarrollará el servicio objeto del contrato como resultado del presente proceso.</p>
	<p><b>SEGURIDAD INDUSTRIAL:</b> El oferente deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias:</p> <p>✓ <b>Protecciones:</b> Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas, teniendo en cuenta que el mantenimiento se realizará en la unidad militar que lo requiera.</p> <p>✓ El CONTRATISTA velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el CONTRATISTA.</p> <p>✓ <b>Aseo:</b> Por ningún motivo el CONTRATISTA ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.</p> <p><b>NOTA:</b> Lo anterior será soportado a través de la póliza de riesgos de responsabilidad extracontractual</p>
3	<p><b>INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL:</b> El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la <b>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA</b> por cualquier, reclamación, demanda, daño etc.</p> <p>El CONTRATISTA entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la <b>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA</b> y el personal que el CONTRATISTA designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el CONTRATISTA asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.</p>
4	<p><b>PERSONAL SERVICIO AL CLIENTE:</b> El CONTRATISTA adjudicatario deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, <u>para ello deberá presentar documento firmado por el representante legal en el cual relacione el personal que desempeñará las labores y su cargo indicando datos personales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE COMPLETO</li> <li>• NÚMERO DE CONTACTO</li> <li>• CORREO ELECTRÓNICO</li> </ul>
5	<p><b>EQUIPOS NECESARIOS:</b> El oferente indica que posee los equipos necesarios, adecuados e</p>

	idóneos para la prestación del servicio.
6	<p><b>PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:</b> El oferente deberá certificar que de ser adjudicatario obedecerá al cronograma de actividades establecido por las unidades y de acuerdo a la prioridad para la realización del servicio, para lo cual el Supervisor tendrá la potestad de solicitar al CONTRATISTA los mantenimientos según dicha bitácora o cronograma de actividades.</p> <p><b>REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ANTES DURANTE Y DESPUÉS DE CADA TRABAJO REALIZADO.</b></p> <p>El Supervisor verificará el cumplimiento de los anteriores requisitos para el respectivo pago mensual.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de que los servicios no se realicen en debida forma o condiciones diferentes a las requeridas, no serán recibidos y habrá lugar a los respectivos trámites administrativos de incumplimiento.</p>
7	<p><b>REGISTRO DE VISITA A LA PLANTA A REALIZAR EL MANTENIMIENTO:</b> El proponente certifica que de resultar adjudicatario está en capacidad de llevar un registro consecutivo exclusivo para los bienes (activos fijos) al que se realizará el mantenimiento objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FECHA</li> <li>• HORA DE VISITA</li> <li>• IDENTIFICACIÓN DETALLADA DE LA PLANTA</li> <li>• INVENTARIO Y CONDICIONES DE INSPECCIÓN DE LA PLANTA</li> <li>• NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE QUIEN RECIBE</li> <li>• NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE QUIEN REALIZA EL MANTENIMIENTO</li> </ul>
8	<p><b>COSTOS ADICIONALES:</b> Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo anterior no serán aceptados ningún tipo de cobro indirecto.</p> <p>El futuro CONTRATISTA debe tener en cuenta que las plantas a los que se realizará el mantenimiento están ubicadas en jurisdicciones diferentes y que dentro de las actividades se debe contemplar incluir los costos (transporte, traslado de personal, herramientas, insumos etc.) sin que constituya un adicional.</p>
9	<p><b>MANEJO AMBIENTAL:</b> El oferente acredita que para realizar el mantenimiento de los bienes cumple con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos.</p> <p>El oferente deberá contar con la disposición final adecuada de los residuos peligrosos, resultantes del mantenimiento (Aceites y lubricantes y lodos, entre otros).</p> <p>Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio <b>será asumida como su responsabilidad.</b></p>
10	<p><b>FICHAS TÉCNICAS:</b> El oferente deberá aportar las fichas técnicas requeridas de los elementos objeto de ejecución del contrato, contenidas en las obligaciones de obligatorio cumplimiento.</p>
11	<p><b>CERTIFICADO DE GARANTÍA:</b> El CONTRATISTA debe allegar un certificado de garantía de los mantenimientos realizados.</p>

## 9. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

### 9.1. GARANTÍA TÉCNICA

- ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas responsabilizándose de los

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA

- reclamos por fallas en la prestación del servicio.
- ampara la calidad de los servicios contratados.
- Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el CONTRATISTA adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIADQCADCO-CENACBARRANQUILLA.
- será por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.

## 9.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA deberá reponer el servicio en un tiempo que no debe ser superior a un (01) día hábil, contados a partir del requerimiento hecho al CONTRATISTA por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.

**NOTA 3: TENER EN CUENTA QUE LA FECHA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR DENTRO DEL PROCESO DEBEN SER DE FECHA ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

## 10. GARANTIA UNICA.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de esta respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC BARRANQUILLA NIT. 800.130.653-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b>	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (01) año a partir del acta de recibo a satisfacción.
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un (01) años más.
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de esta respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BARRANQUILLA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

**ADICIONALMENTE EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.**

**10.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

**NOTA:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que ELMDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

## 10.2. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

## 10.3. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

**Multas por incumplimiento parcial:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA

máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

#### 10.4. AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

#### 10.5. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA estipule disposición en contrario.**

## 10.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

## 10.7. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

## 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

## 12. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Barranquilla, de acuerdo con la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC-BARRANQUILLA.
11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N° 4130 de 2022 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

**13. SUPERVISOR:** El supervisor de la presente aceptación de oferta será el señor **CT. DUVAN MAURICIO PRIETO** – Oficial de Ingenieros BR02 y/o quien haga sus veces, nombrado por el Delegatario Contractual mediante Resolución debidamente notificado por conducto del Área de Contratación, Identificado con C.C. N° 11.018.431.535 Celular: 321506088 Correo: [duvan.prieto@ejercito.mil.co](mailto:duvan.prieto@ejercito.mil.co), El supervisor del presente contrato tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f.** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA la información que le requiera. **g.** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **h. Tendrá las siguientes facultades en particular:** 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) una vez expedida la factura electrónica por el proveedor, el supervisor tiene 5 días calendarios para aprobarla o rechazarla 9.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

**14. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

a). En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA para hacer los descuentos correspondientes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

**PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**

**15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES** Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

**16. PENAL PECUNIARIA** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

## 17. CLAUSULA DE CATALOGACIÓN.

Con referencia a los lineamientos para la aplicación de la cláusula contractual de catalogación de acuerdo a los parámetros establecidos en la norma; así:

- **OTAN:** STANAG 4177 Acuerdo OTAN de normalización (STANAG CATALOGACION); Sistema uniforme de adquisición de datos.
  - **Ministerio de Defensa Nacional:** Directiva Permanente No 34/2018.
  - **Ejército Nacional:** Directiva Permanente 00000050/2021 Planeamiento Logístico Anexo "E". – Boletín Informativo No 025 de la JEMPP del Ejército Nacional.
- 1) El contratista proporcionará dentro de los DIEZ (10) días calendario siguiente a la suscripción y adjudicación del contrato, en medio magnético y físico al Supervisor del Contrato la lista de bienes o artículos adjudicados, esta incluirá información técnica necesaria para identificar los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.
  - 2) El contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para identificar los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes.
  - 3) El contratista proporcionara la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.
  - 4) El contratista acreditara el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual certificara la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**



Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen el contrato y con base a este se realizara el registro presupuestal.

Para constancia se firma el presente Contrato en Barranquilla - Atlántico, el día diecisiete (17) del mes de junio de 2025.

**POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

Teniente Coronel **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**  
Director Central Administrativa y Contable Barranquilla  
Ordenador del Gasto

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

Coronel **ALEXANDER RODRÍGUEZ BERNAL**  
Jefe de Estado Mayor Y Segundo Comandante de la Segunda Brigada  
Gerente de Proyecto

CONTRATISTA,

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA SAS**  
NIT. 901.469.887-8  
**RL. ROCIO NAVARRO HERNANDEZ**  
C.C. 32.666.017 de Barranquilla

SUPERVISOR,

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**CT. DUVAN MAURICIO PRIETO**  
Oficial de Ingenieros BR02 y/o quien haga sus veces

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**CP. GIOVANI ROJAS SÁENZ**  
Gestor Ambiental BIVER2 y/o quien haga sus veces  
Comité técnico evaluador

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**GABRIEL TURBAY DELGADO**  
Comité Jurídico Evaluador

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**ASE. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO**  
Comité Económico Evaluador

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

Reviso: **SV. GUERLYN ALVAREZ VANEGAS**  
Jefe de Contratación CENACBARR

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 N° 59 - 136  
Barranquilla - Atlántico  
[Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA**